

NORMAS PARA PUBLICAR EN LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA

La Diputación de Ávila, atendiendo a lo manifestado en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta que la Institución Gran Duque de Alba, dependiente de la Diputación de Ávila, tiene como fines, entre otros, según reza el artículo 2 de sus Estatutos, "El fomento de estudios e investigaciones históricas, artísticas y científicas y la difusión y exaltación de estos conocimientos a todos los niveles", viene desde hace tiempo editando publicaciones sobre temas abulenses o de creación literaria que tratan sobre tema abulense o cuyo/s autor/es tienen una marcada vinculación con la provincia de Ávila.

OBJETO DE LAS NORMAS

El objeto de las presentes normas es establecer un marco regulador para la selección de obras de investigación, divulgación o creación para su edición, por los medios que este organismo acuerde (impresa y/o digital), con el fin de fomentar la cultura, las ciencias, las artes y las letras abulenses.

BENEFICIARIOS

Podrán publicar en la Institución Gran Duque de Alba aquellas personas físicas en las que concurran las siguientes circunstancias:

- Ser mayor de edad en la fecha de presentación de la solicitud.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones que se señalan en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INCOMPATIBILIDADES

- No podrá tener solicitada la publicación de la obra en otro organismo/entidad público/a o privado/a.
- No podrá presentar la obra para su publicación en otro organismo/entidad público/a o privado/a durante la tramitación de este procedimiento y hasta que haya resolución expresa sobre el mismo. En caso de desear presentar la obra en otro organismo/entidad público/a o privado/a deberá desistir de la solicitud presentada, manifestando su renuncia por escrito.
- Una misma persona podrá publicar como máximo las siguientes obras en el mismo año, siempre que estas sean:
 - Una obra completa y un artículo de revista.
 - Una obra completa y un capítulo o parte de una obra en colaboración.
 - Dos capítulos o partes de una obra en colaboración y un artículo de revista.



CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS OBRAS

Podrán publicarse aquellas obras originales e inéditas, escritas en lengua castellana, que traten sobre Ávila y provincia en cualquiera de sus aspectos.

En el caso de las obras de creación literaria, la obra tratará sobre algún tema abulense o bien será el autor quien mantenga una estrecha relación con la provincia.

En el caso de las obras de creación literaria no podrán ser obras cuyo contenido principal sean aportaciones o colaboraciones presentadas a certámenes o concursos literarios o artísticos que hayan sido premiadas.

La obra deberá ser completa y finalizada, no admitiéndose trabajos parciales (p. ej., un volumen de una obra compuesta por varios).

Por temática y extensión la obra se ajustará, a la hora de su edición, a alguna de las colecciones de la Institución Gran Duque de Alba, que son las siguientes:

- Serie General: dedicada a los estudios multidisciplinares, con carácter de alta divulgación. La extensión variará aproximadamente entre 327.200 y 1.200.000 caracteres, espacios incluidos.
- Fuentes Históricas Abulenses: dedicada a la transcripción de documentación abulense, bien la custodiada en archivos abulenses o la procedente de archivos de fuera de nuestra provincia, y la edición de su correspondiente estudio introductorio. La extensión variará aproximadamente entre 341.000 y 1.020.000 caracteres, espacios incluidos.
- Serie Minor: dedicada a los estudios multidisciplinares, con carácter divulgativo. La extensión variará aproximadamente entre 221.000 y 514.000 caracteres, espacios incluidos.
- Serie Monografías Literarias: dedicada a los estudios literarios, de carácter divulgativo. La extensión variará aproximadamente entre 239.000 y 596.000 caracteres, espacios incluidos.
- Serie Cuadernos de Patrimonio: dedicada a la divulgación del patrimonio cultural y natural de la provincia. La extensión variará aproximadamente entre 55.000 y 281.000 caracteres, espacios incluidos.
- TY Ensayo: dedicada a los ensayos de autor o tema abulense. La extensión variará aproximadamente entre 118.000 y 443.000 caracteres con espacios incluidos.
- TY Narrativa: dedicada a la narrativa de autor o tema abulense. La extensión variará aproximadamente entre 128.000 y 468.000 caracteres, espacios incluidos.
- TY Poesía: dedicada a la poesía de autor o tema abulense. La extensión variará aproximadamente entre 31.200 y 254.000 caracteres, espacios incluidos.
- Fuera de colección: por defecto, aquí entrarían todas aquellas publicaciones que por su temática, extensión o características especiales no puedan ir en ninguna otra colección.



En el caso de la revista *Cuadernos Abulenses*, que recoge artículos de investigación de tema abulense, la extensión de cada artículo variará entre 39.000 y 110.000 caracteres, espacios incluidos. En el caso de las reseñas de libros, la extensión variará aproximadamente entre 8.000 y 10.500 caracteres, espacios incluidos.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La publicación de la obra queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del procedimiento.

Si el número de solicitudes estimadas por la Comisión Informativa de Cultura rebasara el crédito existente, se comunicará al interesado que su obra pasará a ser propuesta para el siguiente ejercicio, siempre que haya consignación presupuestaria.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo que se adjunta (Anexo I).

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de estas normas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Junto con la solicitud se adjuntará una copia de la obra en papel y/o en formato .pdf o .ePUB y esta se enviará por Registro Electrónico a la Diputación de Ávila y a la dirección de correo <u>igda@diputacionavila.es</u>. En el Asunto del correo, además del título de la obra, se hará constar el número y la fecha del registro de entrada de la solicitud.

La obra deberá ajustarse a las Normas para la presentación de originales que marca la Institución Gran Duque de Alba (Anexo II).

En la cubierta de la obra solamente figurará el título, no pudiendo citarse la autoría de la obra a lo largo de la misma con el fin de garantizar la imparcialidad en el proceso selectivo.

La Diputación no se responsabiliza de la suerte que pueda correr la copia del original recibido, ya que la custodia de la obra pasa por terceros (oficinas de registro, servicio de correos, etc.), dándose por hecho que el solicitante posee una copia exacta de seguridad archivada informáticamente.

SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si se apreciaran errores en la solicitud, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hace, se le considerará desistido de su petición, tal y como marca el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ORIGINALES

Habrá dos fases en la selección de obras.

La primera atenderá a criterios estrictamente formales y en ella se descartarán aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en estas normas, excluyendo aquellas que no se hayan presentado en tiempo y forma, las que no traten o lo hagan



de forma marginal sobre temas abulenses o aquellas obras de creación cuyo autor no acredite su estrecha vinculación con la provincia de Ávila.

Los técnicos del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, además, emitirán un informe de lectura donde evaluarán la redacción, la estructura, los errores sintácticos, gramaticales y ortográficos existentes en el texto y si este se ajusta a las Normas de presentación de originales (Anexo II).

En la segunda fase se valorará el contenido de la obra, por especialistas en el tema, quienes emitirán un informe técnico sobre la misma, atendiendo a los siguientes criterios:

- Aportación novedosa y/o repercusión de la obra para la provincia (3 puntos)
- Calidad de los contenidos (2 puntos)
- Calidad en la redacción y en la estructura gramatical del texto (2 puntos)
- Interés editorial y divulgativo de la obra (a la hora de realizar la distribución) (2 puntos)
- Temática (con el fin de garantizar la pluralidad de contenidos en el catálogo editorial de la Institución Gran Duque de Alba) (1 punto)

El informe deberá incluir una de las siguientes propuestas:

- Aceptación incondicional del artículo, manuscrito o trabajo de investigación.
- Aceptación sujeta a las mejoras propuestas por los expertos.
- Rechazo condicionado: revisión por parte de los autores y nueva revisión por parte de los evaluadores.
- Rechazo incondicional.

Las solicitudes se valorarán hasta un máximo de 10 puntos y aquellas que no hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos serán desestimadas, no continuando el proceso selectivo.

La evaluación se hará por el sistema por pares de doble ciego, por lo que la obra será evaluada por dos especialistas y ni el autor de la obra sabrá de la identidad de las personas que valorarán su obra ni el evaluador conocerá la del autor del texto sobre el que emite el informe.

En el caso de no haber coincidencia entre los dos informantes, se solicitará un informe a un tercer especialista.

Posteriormente, atendiendo a estos informes, se seleccionarán las obras que se publicarán, el orden de publicación, el formato, la tirada y la colección a la que se adscribirán.

Automáticamente, quedarán desestimadas todas aquellas solicitudes que hayan obtenido dos informes desfavorables.

A la hora de proponer el orden de publicación, las obras que no requieran cambios o estos no sean sustanciales tendrán prioridad sobre aquellas en las que las



modificaciones quizás supongan la elaboración de una nueva obra o su ejecución pueda retrasar el proceso editorial.

Si hubiese una obra a informar de similar género o temática y los dos alcanzaran la misma puntuación, se propondrá para su publicación a la Comisión Informativa de Cultura aquella que hubiese entrado antes por registro.

Los informes referentes a los artículos de *Cuadernos Abulenses* serán vistos en el Consejo de Redacción que determine la Comisión Informativa de Cultura.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO

En el caso de que una obra sea seleccionada para su publicación, el autor se compromete a:

- No publicar la obra por otros medios. En caso de que –y siempre antes de la firma del contrato de edición– desease presentar o publicar la obra en otra instancia o publicarla por otros medios, deberá desistir de la publicación en esta, manifestando su renuncia por escrito.
- Ceder en exclusiva los derechos de explotación de la primera edición de la obra (reproducción, distribución y comunicación pública), tanto impresa como digitalmente, a la Diputación de Ávila. Estos se materializarán en la firma de un contrato de edición, que el autor se compromete a firmar, donde se estipularán con detalle las condiciones de la misma.
- Responder de la autoría, originalidad y contenido de la obra (textos y material gráfico) y del ejercicio pacífico de los derechos que cede, desvinculándose la Diputación de Ávila de cualquier responsabilidad que pueda generar su publicación.
- Responderá de la gestión correcta de los permisos y la autorización para publicar material gráfico. Así mismo deberá hacer constar su autoría o procedencia.
- Responderá de las reclamaciones que puedan formular terceros respecto al contenido o titularidad de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan derivarse a la Diputación de Ávila por estos motivos.
- Se compromete a corregir exhaustivamente hasta dos pruebas de imprenta, teniendo en cuenta las Normas para presentación de originales (ver Anexo II). En la corrección solo se permitirán las modificaciones necesarias en el texto para eliminar las erratas de la composición; la ortografía, gramática y abreviaturas deberán ajustarse a la última edición de la Ortografía de la lengua española (Real Academia Española, 2010), no pudiéndose hacer ningún tipo de variación de contenido u orden en el texto, notas o material gráfico una vez se haya llevado a cabo la maquetación.
- Aceptar el diseño editorial de la obra, que se realizará teniendo en cuenta las características de la colección a la que se adscriba.
- Aceptar las decisiones que los evaluadores o los técnicos del Área tomen sobre la reproducción de material gráfico.



 No llevar a cabo ninguna difusión y/o promoción de la publicación en cualquier medio, con carácter previo a la difusión de la obra por parte de la Diputación de Ávila y sin el permiso correspondiente.



Por su parte, la Diputación de Ávila se compromete a:

- Respetar la autoría y la integridad de la obra, no pudiendo realizar ninguna alteración, modificación, edición o supresión que el autor no hubiese autorizado, así como a respetar el resto de facultades inalienables que la legislación española vigente sobre Propiedad Intelectual reconoce a los autores.
- Asumir todos los gastos derivados del estudio de la obra, gestiones administrativas, edición y explotación de la primera edición de la obra.
- Entregar al autor el 10% de la tirada de la obra, en concepto de pago de derechos de autor, repartiéndose proporcionalmente entre los autores, si fueran varios. En el caso de la publicación seriada *Cuadernos Abulenses*, además de los ejemplares correspondientes, cada autor recibirá además 25 separatas de su artículo.
- Poner en circulación la obra en un plazo máximo de doce meses a contar desde la fecha de entrega de la versión definitiva de la misma y del material adicional (fotografías, mapas, dibujos, etc.) que vaya a incluirse. En el caso de que por circunstancias extraordinarias se retrasase la publicación del libro, y siempre que no esté ya en proceso de edición, este punto se le comunicará al autor, pudiendo este renunciar a la publicación de la obra.

La publicación de los textos en las diferentes series no dará lugar a ninguna remuneración a excepción de aquellos que con carácter extraordinario se decidan, previo informe de los miembros de número del área de conocimiento al que pertenece el trabajo, el informe de la Jefe de Servicio del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte y la fiscalización de la Intervención de fondos.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno será el órgano encargado de resolver el procedimiento, previo dictamen de la Comisión del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.

Dada la complejidad del proceso, el plazo máximo para resolver las solicitudes será de seis meses, a partir de la entrada por registro de la solicitud, conforme al principio de concurrencia competitiva, estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la notificación se comunicará la aceptación o el rechazo de la solicitud, se especificarán las modificaciones –si las hubiere– que deben hacerse para publicar la



obra y mejorar la edición final, el formato, la tirada y la colección a la que se adscribirá.

Los beneficiarios, una vez recibida dicha notificación, dispondrán de un plazo de diez días naturales para comunicar su aceptación o renuncia expresa a la publicación de la obra

También se requerirá a los beneficiarios para que, en el plazo máximo de un mes, presenten todo el material definitivo objeto de edición, completamente adaptado a las Normas de presentación de originales de la Institución Gran Duque de Alba (Anexo II).

En el caso de que la solicitud sea desestimada o que el solicitante renuncie expresamente a la publicación, podrán pasar a recoger los originales entregados. Transcurridos tres meses desde la notificación, se procederá a su destrucción.

ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente de la Diputación de Ávila es el órgano competente para la interpretación de las presentes normas de publicación.

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

La participación en este procedimiento de selección supone la aceptación de las normas, así como de la resolución que en su caso se dicte por el órgano competente.



ANEXO I

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN

Tablas y/o cuadros					
Mapas					



Si la obr	a ha sido difundida parcialme ísticas:	ente con anteriorid	ad, indíquese la fo	rma en que s	e hizo y sus	5
C: la alau	a kiana wala sifa asaa akusa wal	alian dan man la Tund	it site Com December	ما ۱۰۰ ماد د	J'	
Si ia obr	a tiene relación con otras pul	olicadas por la Inst	itucion Gran Duqu	ie de Alba, ind	aiquese:	
Por lo ex	cpuesto, el/los autor/es					
SOLICI	TA/N					
Le/s sea	aceptada, tras el trámite pre	eceptivo, la publica	ción del original pi	resentado.		
Y DECL	ARA/N JURADAMENTE					
	Que es/son mayor/es de ed. Que está/n al corriente de encuentra/n incurso/s en rartículo 13 de la Ley 38/200 Que se responsabiliza/n de Que las ilustraciones, foto: Decreto Legislativo 1/1996, Propiedad Intelectual y las que se modifica el texto refu Que no tiene/n presentada a no presentarla durante la Que se compromete/n a cur en la Diputación de Ávila a terriera durante de final de fi	las obligaciones inguna de las cira 3 General de Subva a autoría, originalis, dibujos y otros de 12 de abril, por Leyes 21/2014, de undido de la Ley de a obra a otros protramitación de este applir en todos los finaginados de la complir en todos los finaginados de las complir en todos los finaginados de las complir en todos los finaginados de las compliracions de este appliración de e	tributarias y frent cunstancias recog enciones. dad y contenido d elementos son r el que se aprueba 4 de noviembre, e Propiedad Inteleccesos de selección e procedimiento. cérminos lo expres	e a la Seguridas en los a e la obra. reproducidos a el Texto Ref y 23/2006, d ctual. de originales ado en las "N	respetando fundido de le 7 de julio y se comp	2 y 3 del o el Real la Ley de o, por las romete/n
	En	a	de		de	
	Fdo:					

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza



Corral de las Campanas s/n — 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a estos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

Diputación AVIO CULTURA, PATRIMONIO JUVENTUD Y DEPORTE

ANEXO II

NORMAS PARA LA PRESENTACION DE ORIGINALES

Con el fin de unificar el aspecto de todas las obras a seleccionar y evitar retrasos y errores en el proceso de edición, el original debe presentarse atendiendo a las siguientes normas:

- Los textos se presentarán en DIN-A4, con fuente de letra Times New Roman, cuerpo 12, interlineado sencillo, paginados y sin formato (tabulaciones, dobles espacios, sangrías,...).
- Incluirá el índice de la obra.
- En el caso de que así lo requiera, el texto deberá estar claramente diferenciado en apartados y sub-apartados. Se recomienda no sobrepasar tres niveles jerárquicos de estructuración. Los apartados deben ir numerados con el siguiente orden jerárquico:

1. VERSAL NEGRITA

1.1. Redonda Negrita

1.1.1. Redonda

1.1.1.1. Cursiva

- La extensión será variable, dependiendo de la colección a la que se adscriba la obra.
- Los gráficos, fotografías y tablas que se incluyan deberán ser originales o ir acompañados de las correspondientes autorizaciones por escrito del titular del copyright. Se publicarán solo aquellas que se consideren imprescindibles para el tema desarrollado y preferiblemente en blanco y negro; únicamente se publicarán en color cuando sea estrictamente necesario.
- A la hora de presentar la solicitud el material gráfico irá convenientemente insertado en el texto, con su pie de foto, citando la autoría y procedencia.
- En el caso de las obras seleccionadas, cuando se presente el archivo definitivo el material gráfico se entregará en una carpeta independiente del texto, en formato digital (.jpg o .tiff) y con la calidad suficiente para ser publicado (un mínimo de 300 puntos por pulgada).
- Los pies y leyendas serán los más descriptivos posibles. No podrán ir encuadrados dentro de las ilustraciones, se presentarán en hoja aparte, haciendo referencia a la ilustración correspondiente.
- El autor indicará en el texto dónde debe insertarse exactamente cada ilustración o si es indiferente su ubicación dentro de la página.
- Se evitará el uso de letras negritas o subrayadas en el texto.
- Las siglas y abreviaturas utilizadas a lo largo del texto se especificarán con toda claridad en una nota inicial, menos aquellas más frecuentes en la especialidad sobre la que verse el trabajo.



- Los tratamientos taxonómicos o sintaxonómicos deberán seguir estrictamente los Códigos internacionales de Nomenclatura.
- Las comillas latinas («») se usarán para encerrar citas textuales de hasta tres líneas, palabras, sintagmas y oraciones que se utilicen como significado de otro, títulos de partes importantes de obras o publicaciones y los títulos de conferencias o discursos.
- Cuando se incluya una cita o la transcripción de un texto de más de tres líneas se deberá componer, sin entrecomillar, en párrafo aparte, sangrado y en cuerpo de letra 10.
- La referencia a publicaciones y la inclusión de palabras, sintagmas o frases en lengua extranjera se hará en cursiva.
- En el texto, las llamadas a notas de pie de página serán con números arábigos, en voladita y sin paréntesis. El cuerpo de letra de las notas a pie será de 10 puntos. La llamada de nota irá antes del signo de puntuación correspondiente.
- En el caso de Cuadernos Abulenses, la primera página constará del título del artículo, en mayúsculas y negrita (si se necesita un subtítulo, este vendrá precedido por dos puntos); el nombre del autor/es (en caso de que haya más de un autor, la revista respetará el orden de aparición propuesto) deberá aparecer como APELLIDO APELLIDO, Nombre; si se quiere hacer constar el centro de trabajo se hará debajo del autor, en cursiva; agradecimientos y aclaraciones irán en una primera nota a pie de página, que se señalará con un asterisco a final de título; se añadirá un breve resumen en castellano e inglés, con una extensión máxima de 175 palabras y las correspondientes 4 o 5 palabras clave.
- Las citas se harán a pie de página para aquellas obras pertenecientes al Área de Humanidades y por el sistema APA (autor-fecha: página) para las de Ciencias.
- En general, se incluirán solamente aquellas referencias bibliográficas que sean útiles para la elaboración del trabajo, en un número razonable y reflejando las aportaciones más relevantes que existan sobre el tema.
- El nombre completo del autor puede abreviarse poniendo solo las iniciales.
- En el Área de Humanidades, en caso de hacer referencia a una obra ya citada, se utilizará un título abreviado; cuando dos notas consecutivas fuesen del mismo autor, se sustituirá el nombre y apellidos por la palabra «Ídem»; y cuando se sucedan consecutivamente dos citas que hagan referencia a la misma obra, la cita se sustituirá por la palabra «Ibídem».
- La bibliografía se colocará al final del texto, en hoja(s) aparte.
- Las referencias bibliográficas se pondrán por orden alfabético de autor.
- Para el Área de Humanidades, la elaboración de las referencias bibliográficas ha de hacerse siguiendo las pautas que ofrece la norma UNE-ISO 690:2013 y atendiendo a la siguiente puntuación y ortotipografía.



La forma de citar monografías es:

APELLIDO(S), Nombre. *Título de la obra en cursiva*. Lugar de publicación: Editorial, año.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, María Isabel. *La arquitectura mudéjar en Ávila*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2004.

La forma de citar partes de una monografía es:

APELLIDO(S), Nombre. «Título del capítulo». En: APELLIDO(S), Nombre. *Título de la obra que contiene el capítulo.* Lugar de publicación: Editorial, año, páginas de inicio y fin.

MÍNGUEZ, José María. «Antecedentes y primeras manifestaciones del feudalismo astur-leonés». En: *En torno al feudalismo hispánico: I Congreso de Estudios Medievales*. Ávila: Fundación Sánchez-Albornoz, D.L. 1989, pp. 85-120.

La forma de citar un artículo de revista es:

APELLIDO(S), Nombre. «Título del artículo». *Título de la revista,* volumen y/o número en que está incluido el artículo (año en que está incluido el artículo), páginas de inicio y fin.

VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco. «La iglesia y la ermita de Santa María del Arroyo». *Cuadernos Abulenses*, 32 (2003), pp. 11-58.

 Para el Área de Ciencias, la elaboración de las referencias bibliográficas ha de hacerse siguiendo las pautas que ofrece las normas APA y atendiendo a la siguiente puntuación y ortotipografía.

La forma de citar monografías es:

Apellido(s), Nombre (año). *Título de la obra en cursiva*. Lugar de edición: Editorial.

Carrión Pérez, Pedro (2007). *Procesado de señales biomédicas*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La forma de citar parte de una monografía es:

Apellido(s), Nombre (año). «Título del capítulo o parte». En: Responsabilidad de la obra completa. *Título de la monografía*. Lugar de edición: Editorial, páginas de inicio y fin.

González Ruiz, J. M. et ál (2000). «Tabaquismo activo y pasivo». En: Hernández Hernández, J. R., Heras Gómez, F. y Cordovilla Pérez, R. (eds.). *El carcinoma broncopulmonar en Castilla y León*, año 1997. Sociedad Castellano-Leonesa de Patología Respiratoria (SOCALPAR). Bilbao: Cagegraf, pp. 53-64.



La forma de citar un artículo de revista es:

Apellido(s), Nombre (año). «Título del artículo». *Título de la publicación seriada (su abreviatura oficial)*, número de volumen, número de ejemplar: página comienzo-página final.

Alonso Álvarez, M. L. et ál. (2008). «Fiabilidad de la poligrafía respiratoria domiciliaria para el diagnóstico del síndrome de apneas-hipopneas durante el sueño. Análisis de costes». *Arch Bronconeumol*, 44: 22-28.